



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PRISIÓN PREVENTIVA
Exp. N° 00019-2019-4-5001-JS-PE-01

EXPEDIENTE : N° 00019-2019-4-5001-JS-PE-01
CUADERNO : PRISIÓN PREVENTIVA
INVESTIGADO : **WALTER BENIGNO RIOS MONTALVO**
RICARDO CHANG RACUAY
AGRAVIADO : **EL ESTADO**
DELITO : **PATROCINIO ILEGAL**
COHECHO PASIVO ESPECÍFICO
ESPECIALISTA JUD. : **CLAUDIA MARICELA ECHEVARRIA RAMIREZ**

RESOLUCIÓN N° UNO

Lima, trece de mayo de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: con el requerimiento del señor Fiscal Supremo de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, y los acompañados que adjunta; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante disposición Fiscal N.º 06, de doce de mayo de dos mil diecinueve, emitida por el señor Fiscal Supremo (P) de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, se formalizó la investigación preparatoria contra **WALTER BENIGNO RIOS MONTALVO** en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Patrocinio Ilegal y contra **RICARDO CHANG RACUAY** en calidad de AUTOR de la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Cohecho Pasivo Específico, en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Mediante requerimiento Fiscal, emitido por el señor Fiscal Supremo (P) de la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos

.....
JORGE CASTAÑEDA ESPINOZA
Juez Supremo (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

.....
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



cometidos por Funcionarios, en la fecha, se solicita a este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, se dicte **PRISIÓN PREVENTIVA** contra **RICARDO CHANG RACUAY**, por el **PLAZO DE DIECIOCHO MESES**; invocando para ello lo previsto en el artículo doscientos sesenta y dos y siguientes del Código Procesal Penal.

TERCERO.- El artículo doscientos setenta y uno del Código Procesal Penal, establece que el Juez de Investigación Preparatoria, a efectos de determinar la procedencia del requerimiento Fiscal de prisión preventiva, celebrará audiencia dentro de las cuarenta y ocho horas.

Por tales consideraciones, se resuelve:

- I. **PROGRAMAR** para el día de **MARTES 14 DE MAYO DE 2019, a horas 5:00 p.m.** la realización de la **AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA** requerida por la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios contra el investigado **RICARDO CHANG RACUAY**; a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias ubicada en el tercer piso oficina N.º 337, del Palacio Nacional de Justicia.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al investigado, como a sus abogados defensores apersonados para que concurren a la presente audiencia;
- III. **PÓNGASE** en conocimiento del señor representante del Ministerio Público, que en aplicación del inciso dos del artículo ocho del Código Procesal Penal, debe asistir a la audiencia pública programada en autos, con los actuados correspondientes; y
- IV. **OFÍCIESE** a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia; así como al

.....
JORGE CASTAÑEDA ESPINOZA
Juez Supremo (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

.....
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA**

**JUZGADO SUPREMO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PRISIÓN PREVENTIVA**

Exp. N° 00019-2019-4-5001-JS-PE-01

Defensor Público, para que asuma la defensa, en caso de inconcurrencia de la defensa particular, bajo apercibimiento de ley, para garantizar el Derecho a la Defensa del Imputado.

- V.** Habiendo sido puesto a disposición del Juzgado, el investigado **RICARDO CHANG RACUAY**, en calidad de **detenido**, y a efectos de llevarse a cabo la audiencia programada, en aplicación de art. 264, inc. 6 y 7, del Código Procesal Penal, **OFÍCIESE** a la Administración del Juzgado de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a efecto de que el mencionado investigado permanezca en calidad de depositado hasta la realización de la audiencia, fecha en que se resolverá su situación jurídica;

- VI. OFÍCIESE y NOTIFÍQUESE.**

.....
JORGE CASTAÑEDA ESPINOZA
Juez Supremo (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

Abog. **CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ**
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República